

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1539.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto hijo el Principe de Asturias continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

Provincia de Zamora.

AÑO DE 1908. MES DE ENERO

Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	11
Tifo exantemático	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	1
Viruela	»
Sarampión	1
Escarlatina	1
Coqueluche	6
Difteria y Crup	1
Grippe	5
Cólera asiático	»
Cólera nostras	»
Otras enfermedades epidémicas	5
Tuberculosis pulmonar	25
Tuberculosis de las meninges	»
Otras tuberculosis	9
Sifilis	»
Cáncer y otros tumores malignos	15
Meningitis simple	15
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	48
Enfermedades orgánicas del corazón	41
Bronquitis aguda	55
Bronquitis crónica	26
Pneumonía	10

Otras enfermedades d. aparato respiratorio	31
Afecciones del estómago (menos cáncer)	6
Diarrea y entiritis	29
Diarrea en menores de dos años	28
Hernias y obstrucciones intestinales	»
Cirrosis del hígado	7
Nefritis y mal de Bright	9
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	3
Reptecemia puerperal, fiebre, peritonitis fiebicitis puerperal	1
Otros accidentes puerperales	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	16
Debilidad senil	38
Suicidios	2
Muertes violentas	3
Otras enfermedades	68
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	36
TOTAL	553

Población	283.889	
NÚM. DE HECHOS		
Absoluto.	Nacimientos	763
	Defunciones	553
	Matrimonios	179
Por 1.000 habitantes . . .	Natalidad	2'68
	Mortalidad	1'94
	Nupcialidad	0'63
NÚMERO DE NACIDOS		
Vivos	Varones	388
	Hembras	375
Vivos.. . . .	Legítimos	744
	Ilegítimos	11
	Expósitos	8
	Total	763
Muertos	Legítimos	18
	Ilegítimos	3
	Expósitos	»
	Total	21

NÚMERO DE FALLECIDOS	Varones	262
	Hembras	291
	Menores de 5 años	195
	de 5 y más años	358
En hospitales y casas de salud		22
	En otros establecimientos benéficos	5
Total	27	

Zamora 21 de Marzo de 1908.—El Jefe de Estadística, Andrés Marqués. R—729

TESORERIA DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público en orden fecha 12 del actual que el período voluntario de cobranza del impuesto de Cédulas personales del año corriente de principio en todos los pueblos de esta provincia, á excepción de la capital, el día 1.º de Mayo próximo, y encomendado ese servicio al Arrendatario de la recaudación de contribuciones, esta Tesorería al hacerlo público en este periódico oficial, ha acordado hacer las prevenciones siguientes:

- 1.ª La recaudación en las poblaciones cabeza de zona se efectuará todos los días laborables, que comprende dicho período voluntario, en las oficinas que tiene establecidas el arriendo, y
- 2.ª La cobranza en los demás pueblos de la provincia tendrá lugar en los días que para la recaudación de las contribuciones se fijen en los itinerarios que oportunamente se publicarán, pudiendo los contribuyentes que fuera de esos días deseen adquirir sus respectivas cédulas, satisfacerlas en los puntos en que se hallan establecidas las capitalidades de zona.

Zamora 30 de Abril de 1908.—El Tesorero, Eugenio Rull. R—1284

CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

MES DE MAYO DE 1908.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos del presupuesto vigente para el pago de obligaciones y servicios del mismo formado con arreglo á lo dispuesto en la regla 11 de la Instrucción de 1.ª de Julio de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPÍTULOS	Obligatorios de pago inmediato.	Idem de pago diferible.	Voluntarios.	TOTAL
	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º—Administración provincial	4.938'66	1.756'86	»	6.695'52
2.º—Servicios generales	2.807'98	31'46	»	2.839'44
3.º—Obras obligatorias	2.148'01	240'04	»	2.388'05
4.º—Cargas	1.101'77	147'05	»	1.248'82
5.º—Instrucción pública	2.500	»	»	2.500
6.º—Beneficencia	35.000	»	»	35.000
7.º—Corrección pública	2.299'98	200'02	»	2.500
8.º—Imprevistos	1.273'07	»	»	1.273'07
10—Carreteras	2.300	»	»	2.300
9.º—Nuevos establecimientos	»	»	»	»
11—Obras diversas	»	»	»	»
13—Resultas	»	»	»	»
12—Otros gastos	13.113'10	»	5.886'90	19.900
TOTAL	67.481'57	2.375'43	5.886'90	75.743'90

Zamora 28 de Abril de 1908.—El Contador José F. Dominguez.—Sesión de 28 Arbil de 1908.—La Comisión provincial acordó aprobar esta distribución de fondos.—El Vicepresidente.—M. Núñez.—El Secretario, Felipe Olmedo. R—1205

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA
provincia de Zamora.

Negociado de Consumos.—Circular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 324 del vigente Reglamento de Consumos, esta Oficina llama la atención de los Ayuntamientos de la provincia, y los requiere para que satisfagan la cuarta parte del cupo correspondiente al segundo trimestre del año actual; haciendo entender á los Concejales que si no lo verifican dentro del indicado período trimestral, serán declarados responsables personalmente de los descubiertos, haciéndolos efectivos por la vía de apremio.

Zamora 5 de Mayo de 1908.—El Administrador de Hacienda, C. Barrio. R—1279

REGIMIENTO DE INFANTERÍA TOLEDO, NÚMERO 35

Debiendo procederse, el miércoles día 20 del actual, á los once de su mañana, en el patio del cuartel que ocupa la fuerza de este Regimiento, á la venta en pública subasta á la puja, del caballo clasificado de dceseho por inutilidad, denominado «Bachuri», que usufructuaba el Sr. Coronel, Jefe del Cuerpo, se hace público para general conocimiento de cuantos deseen interesarse en la adquisición del expresado semoviente.

Zamora 6 de Mayo de 1908.—El Teniente Coronel Mayor, Ricardo Ruiz. R—1271

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal, que han de proveerse con arreglo al art. 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Partido de Alcañices.

Fiscal suplente de Rabanales.

Partido de Benavente.

Fiscal suplente de Burganes.

Partido de Bermillo.

Juez municipal suplente de Moral de Sayago.
Fiscal suplente de Moral de Sayago.

Partido de Puebla.

Juez municipal suplente de Manzanal de los Infantes.

Partido de Villalpando.

Juez municipal de Quintanilla del Monte.
Juez suplente de Villafáfila.

Partido de Zamora.

Fiscal municipal de Villaseco.
Juez suplente de Zamora.

Los que aspiren á ellos, presentarán en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial sus instancias en el papel sellado correspondiente, con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Valladolid 7 de Mayo de 1908.—Por mandado de la Secretaría de Gobierno, El Secretario de Gobierno, Aureo Alonso. R—1305

Ayuntamientos.

CAMARZANA DE TERA

No habiendo comparecido los mozos Miguel Castaño Fernández, hijo de Domingo y Natalia, número 3 y Francisco Panizo Vega, hijo de Manuel y de Amalia, núm 7, del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se les ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza por medio del presente para que comparezcan ante mi autoridad, á fin de ponerlos á disposición de la Comisión mixta de esta provincia; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Por lo tanto, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de citada Comisión mixta.

Camarzana de Tera 22 de Abril de 1908.—El Alcalde, Tomás Castaño. R—1126

AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas periciales de los pueblos ue á continuación se expresan, puedan procederá la rectificación del apéndice al amillaramientos para la formación en su día del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año de 1909, se hace preciso que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, relaciones de alta y baja y su riqueza; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Arquillinos
Cobrerros
Palazuelo de Sayago
Villadecera
Peque
Argujillo
Ferreruela
Cañizo
Quintanilla de Urz
Figuera de arriba
Friera de Valverde
Brime de Sog
Manzanal de arriba
Barcial del Barco
Villanueva de las Peras
Fuente Encalada
Rionegro del Puente
Moral
Santovenia
Arcos de la Polvorosa
Pública de Valverde
Cionál
Santa Colomba de las Monjas
Abelón
San Ciprian
Zafara
Carbellino
Peñausende
Argusino
San Miguel del Valle
Moraleja de Sayago
Torrefrades
San Vicente del Barco
Maire de Castroponce
Pobladura del Valle
Palacios del Pan

BARCIAL DEL BARCO

Terminado por los representantes de los gremios de este pueblo el repartimiento de consumos para el presente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que todo contribuyente en él comprendido se halle agraviado, presente sus quejas; pues pasado dicho plazo en que aparezca la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no serán admitidas.

Barcial del Barco 1.º de Mayo de 1908.—El Alcalde, Eugenio Beneitez. R—1228

ARQUILLINOS

Terminados por la Junta municipal de este pueblo el repartimiento de consumos y el extraordinario de paja y leña formados para el corriente año, quedan expuestos al público por el término de ocho días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Arquillinos 1.º de Mayo de 1908.—El Alcalde, Salvador Gómez. R—1280

ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Enero de 1908.

Población de hecho según censo 16.291 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Saranpión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Qoqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Tuberculosis pulmonar	»	»	»	»	»	1	1	1	1	»	1	»	»	»	3	2	5
Tuberculosis de las meninges	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2
Otras tuberculosis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sífilis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Meningitis simple	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	2	»	2
Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	1	»	»	»	2	»	1	4	2	»	»	5	6	11
Bronquitis aguda	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	2	1	3
Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	1
Puenmonía	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	1	2	3
Otras enfermedades del aparato respiratorio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	1	»	1	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	1	3	4
Diarrea y enteritis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea en menores de dos años	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Nefritis y mal de Bright	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebitis puerperal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	»	1	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	2	3
Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	1
Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	2	»	»	»	3	1	4
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2
Totales por sexos.	4	4	5	5	1	1	1	5	4	2	11	4	»	»	26	21	47
Totales por edades.	8		10		2		6		6		15		»		»		»

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
21	28	6	1	56	2	1	»	»	3	

Zamora 3 de Febrero de 1908.

EL ALCALDE, ACCIDENTAL
F. Suarez.

EL SECRETARIO.
Mariano Prieto.

Ayuntamiento Constitucional de Toro.

MES DE ABRIL DE 1908.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos ó conceptos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio, con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes, á saber:

	OBLIGATORIOS DE		Voluntario.	TOTAL — Pesetas.
	Pago inmediato	Pago diferible		
CAPÍTULO 1.º—Gastos del Ayuntamiento	477'90	1.425	100	2.002'90
» 2.º—Policía de seguridad	664	»	»	664
» 3.º—Policía urbana y rural	744	2.050	23'33	2.817'33
» 4.º—Instrucción pública	479'16	»	20'80	499'96
» 5.º—Beneficencia	644'79	»	»	644'79
» 6.º—Obras públicas	401'83	550	»	951'83
» 7.º—Corrección pública	25	»	»	25
» 8.º—Montes	»	»	»	»
» 9.º—Cargas	302	62'50	757'50	1.122
» 10.—Obras de nueva construcción	»	»	»	»
» 11.—Imprevistos	»	48'90	»	48'90
» 12.—Resultas	230'60	»	»	230'60
TOTALES	3.969'28	4.136'40	901'63	9.007'31

Toro 23 de Marzo de 1908.—El Contador, Alvaro de la Fuente.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente de Castro.—Aprobada en sesión celebrada por el Ayuntamiento el 2 del actual—Toro 20 de Abril de 1908.—El Secretario Francisco Carrasco.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente de Castro R—1085

FERMOSELLE

Don Agustín Gallego Barrueco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo comparecido los mozos que se relacionan á continuación, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto con arreglo á la ley, se les ha instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de que puedan ser remitidos á disposición de la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de dicha Comisión mixta.

Mozos á que se refiere.

José Serrano Sendín, hijo de Antonio y Tomasa.
Antonio Seisdedos Matos, de Manuel é Isabel.
Angel Fernández Segurado, de Antonio é Isidora.
Ramón Domínguez, de Orosia.
Angel Pinto Calvo, de Manuel y Manuela.
Vicente Lozano Dieguez, de Angel y Josefa.
José Vaquero, de María.
Manuel González Puente, de Casimiro y Encarnación.
José María Mayor Baz, de Francisco y Petra.
Gabriel Flores Mayor, de José y Teresa.
Manuel Santa María Bernardo, de Ezequiel é Isabel.
Francisco de los Santos, padres desconocidos.
Eduardo Barrueco Seisdedos, de Manuel é Isidora.
Manuel Pintado Bartolomé, de Vicente y Teresa.
Manuel Flores Regojo, de Alejandro é Isabel.
José Lozano Vicente, de Angel y Laura.
José Manuel González Castro, de Enrique y Manuela.
Angel Guerra Puente, de Antonio y Teresa.
Jesús Garrido Segurado, de Manuel y María.

Manuel González Cortés, de Alejandro y Teresa.
Francisco Almendral Santos, de Manuel y María.
Manuel Ferrero Matos, de Antonio y Jacinta.
Angel Fernández Segurado, de Antonio y Catalina.

Manuel Díez Barrueco, de Manuel y Victoria.
Antonio Seisdedos Barrueco, de Juan y Teresa.
Manuel Peña Berdión, de Manuel y Concepción.
Fabriciano de la Torre Garrido, de Manuel y Teresa.

Alejandro García Marcos, de Agustín y Manuela.
Fausto González Seisdedos, de Antonio y Jacinta.

Manuel Funcia Castro, de Manuel y María de la Encarnación.

José Peña Díez, de Manuel é Isidora.
Modesto de la Peña Torre, de Gabriel y Baltasara.

Pedro Vicente González, de Pedro y Vicenta.
Facundo Pablos Vicente, de Fernando y María.
Antonio García Robles, de Manuel y Luisa.
Abundio Domingo Regidor Pilo, de Julian y Esperanza.

Manuel Ramos Fermoselle, de Gabriel é Isabel.
Enrique Lorenzo Fernández, de Manuel y Carolina.

Benjamin Berdión Domínguez, de Lorenzo y Cándida.

Angel Piriz Bernardo, de José é Isidora.
José Guerra Bartolomé, de Domingo y Petra.
Manuel Puente Sendín, de Agustín y Teresa.
Francisco Pérez Castro, de Antonio y Manuela.
José Marcos Vaquero, de Francisco y Manuela.
Lope del Amo González, de Aniceto y Teresa.
Francisco Alonso Berdión, de Miguel y Teresa.
Angel Serrane Berdión, de Manuel y Dorotea.
Manuel Fernández García, de Antonio y María.
Vicente Fernández Fabián, de Lorenzo y María.
Antonio Luelmo Flores, de José y Manuela.
José Domínguez Regidor, de Antonio y Manuela.
Evaristo Funcia Asensio, de Ramón y Agustina.
Ricardo Luelmo Flores, de José y Manuela.
Manuel Sánchez Labrador, de Bernardo y Concepción.

Fermoselle 30 de Abril de 1908.—El Alcalde, Agustín Gallego. R—1240

PEGO (EL)

Mo habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación de soldados y revisión de excepciones, los mozos Pancraccio Valle Tobal, del actual reemplazo, núm. 3, hijo de Benig-

no y Alejandra y Andrés Silva Benito, núm. 6 del reemplazo de 1907, hijo de Miguel y Bernarda, no obstante haber sido citados en forma con arreglo á la ley, la Corporación les ha declarado prófugos, y como tales, se les ha instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de dicha ley.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser puestos á disposición de la Excm. Comisión mixta, apercibidos de ser tratados con todo el rigor de la ley en caso contrario.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego á todas las autoridades y sus agentes, se interesen en la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de citados prófugos, ó su presentación á dicha Comisión mixta.

El Pego 22 de Abril de 1908.—El Alcalde, Eufemio Muñoz. R—1121

ZAMORA

Don Manuel Arribas Gómez, Alcalde Constitucional de esta capital.

Hago saber: Que acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión del día 29 del mes próximo pasado se anuncie una nueva subasta de los lotes números 2, 3 y 4 del solar denominado «El Vivero», sito en las afueras de la ciudad, al paseo bajo de los Remedios, bajo el mismo tipo y condiciones de la últimamente celebrada, vengo en señalar para este acto el día seis del próximo Junio á las doce.

Referida subasta se efectuará en la forma prevenida en la vigente Instrucción para contratación de servicios provinciales y municipales y la descripción de los lotes, condiciones económico-administrativas, advertencias y modelo de proposición son los mismos que rigieron en la última subasta celebrada, insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 1.º de Noviembre del año último.

La superficie en metros cuadrados y la tasación de cada lote, es la que á continuación se expresa:

Número del lote.	SUPERFICIE — Metros cuadrados.	Tasación. — Pesetas.
2	922'75	2.657'52
3	346'00	996'48
4	308'70	889'06

Zamora 5 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Manuel Arribas. R—1273

CAÑIZO

Terminado por la Junta municipal el repartimiento del arbitrio extraordinario sobre paja y leña, durante el año corriente en esta localidad, se halla de manifiesto por el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial, en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y reclamaciones que procedan.

Cañizo 27 de Abril de 1908.—El Alcalde, Daniel Araujo. R—1251

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Por terminación de contrato, se dan en arriendo las aceñas de Olivares y Pinilla, de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de la Alcudia, situadas en las márgenes del rio Duero, y arrabales del mismo nombre en esta ciudad.

Se admiten proposiciones, calle de San Torcuato, números 33 y 35, principal, Zamora

El día 18 del corriente mes tendrá lugar, á las once de su mañana, el arriendo de pastos de espigadero y hoja de viña de este término del año actual, bajo las condiciones que se hallan en la Secretaría municipal.

Villaralbo 8 de Mayo de 1908.—El Presidente, Manuel Avedillo.